RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO

CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A LA RECUPERACIÓN DE INDUMENTARIA, INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS (MÁSCARAS, ESQUILONES, TENAZAS, ETC.) PROPIOS DEL CARNAVAL TRADICIONAL LEONÉS, 2026

(*Guía de comprensión rápida*)

OBJETO

Concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, la financiación de gastos de adquisición o de recuperación de indumentaria, instrumentos y accesorios (máscaras, esquilones, tenazas, etc.) propios del carnaval tradicional leonés en municipios de la provincia de León con una población inferior a 20.000 habitantes.

SOLICITANTES

Ayuntamientos de municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de León y las asociaciones sin ánimo de lucro cuya sede social se encuentre ubicada en algún municipio con dichas características, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto predominante el desarrollo de actividades de estudio, promoción y recuperación del carnaval tradicional en alguna localidad leonesa y acrediten dedicación de un mínimo de tres años a dicho objeto.

FASE DE SOLICITUD

PLAZO: 20 días hábiles desde la publicación de extracto de convocatoria en el BOP.

DOCUMENTACIÓN:

1. **ESTATUTO (solo para asociaciones).** Estatuto por el que se rige la asociación, adaptado a la normativa vigente (Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación). Deberán aportar dicho documento digitalizado y visado por el organismo correspondiente.
2. **MEMORIA**, debidamente firmada por el representante de la entidad, que recoja las actividades o representaciones culturales relacionadas con el carnaval tradicional leonés que se realizarán durante el periodo subvencionable (1 de noviembre 2025 - 15 de noviembre 2026) y en la que se contenga el resto de la información necesaria para poder

proceder a la ponderación de los criterios establecidos en la base novena de las reguladoras de la convocatoria:

- Antigüedad en la dedicación al desarrollo de actividades de estudio, promoción y recuperación del carnaval tradicional leonés.
- Número de unidades (piezas de indumentaria, instrumento, máscara, etc.) propias del carnaval tradicional leonés recuperadas o a recuperar en el periodo subvencionado.
- Número de actividades o representaciones culturales relacionadas con el carnaval tradicional de las diferentes poblaciones de la provincia de León en el periodo subvencionado.

3. **PRESUPUESTO DESGLOSADO** y estimativo de los gastos e ingresos derivados de la actividad, incluyendo determinación de si se ha solicitado y/o recibido alguna subvención de otras administraciones públicas, o de entidades públicas o privadas.

   Se adjuntará igualmente presupuesto económico ofertado por el proveedor, o factura pro forma, teniendo en cuenta que será necesaria, en su caso, la tramitación del correspondiente procedimiento de contratación, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

EJECUCIÓN

PLAZO: desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 15 de noviembre de 2026.

NOTIFICACIÓN

La concesión se comunicará al interesado mediante la correspondiente notificación electrónica.

JUSTIFICACIÓN

PLAZO: 15 de diciembre de 2026.

CUANTÍA: Hasta el 90% del gasto subvencionable, con un límite máximo de 2.500 euros por beneficiario.

DOCUMENTACIÓN:

ANEXO I.- Solicitud de abono.

ANEXO I.- Solicitud de abono.

ANEXO II (ayuntamientos) / ANEXO II BIS (asociaciones).- Memoria económica acreditativa de todos los gastos ocasionados por la realización de las actividades subvencionadas, elaborada con arreglo al modelo que figura en

el Anexo citado, que deberá corresponderse con el proyecto presentado junto a la solicitud, en la que figure una relación clasificada de todos los gastos de la actividad subvencionada, debiendo respetar siempre el objeto y condiciones generales de concesión y la finalidad de la misma. La memoria estará firmada digitalmente por secretario/a y por el representante de la entidad, y en ella se harán constar los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y el importe.

El pago de los gastos subvencionables debe realizarse a través de transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30,00 euros, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30,00 euros, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100,00 euros. La acreditación del pago, cuando se haya solicitado anticipo, se efectuará haciendo constar la fecha de pago mediante transferencia bancaria (no se admiten pagos en metálico), así como la cuenta corriente a la que se paga. En las facturas originales de cada uno de los gastos realizados por el importe de la subvención deberá figurar la siguiente diligencia: “La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial- ILC”.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la OGS, en el plazo de 1 mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención, debiendo acreditar ese extremo mediante la presentación de la factura y justificante de la transferencia realizada.

En ningún caso se aceptarán como justificantes los relativos a gastos presentados para el cobro de subvenciones de otras convocatorias.

MEMORIA de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante de la entidad con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

FACTURAS (solo en el supuesto previsto en la BASE UNDÉCIMA último párrafo).

ANEXO III (ayuntamientos) / ANEXO III BIS (asociaciones). MEDIDAS DE DIFUSIÓN.- Acreditación mediante fotografía nítida donde se aprecie la inclusión en carteles o cualquier otra publicidad realizada donde conste la colaboración de la Diputación de León-ILC con sus logos en las proporciones establecidas en el manual de imagen corporativa disponible en el apartado de esta convocatoria en la web del ILC.

FICHA DE TERCEROS. Cumplimentada, firmada y con el sello de la entidad bancaria correspondiente.